



CONGRESISTA JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## LEY QUE PRECISA COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN EFICIENTE DEL PROYECTO ESPECIAL PEDAMAALC

El grupo parlamentario Peruanos Por el Cambio, a iniciativa del Congresista de la República **JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS**, representante de la región Loreto, en uso de las facultades establecidas en el artículo 107° de la Constitución y los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, propone el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

### I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY QUE PRECISA COMPETENCIAS PARA LA INTERVENCIÓN EFICIENTE DEL PROYECTO ESPECIAL PEDAMAALC

### Artículo 1.- Precisión de Competencias

Precisase que el Proyecto Especial Datem de Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui - PEDAMAALC, creado mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, es competente para ejecutar obras de infraestructura social, económica y productiva básica, en materia de conectividad, puentes, caminos vecinales, electrificación y sistemas de riego, siempre que sean complementarias y coadyuven a las actividades que realiza de acuerdo a lo dispuesto en su marco normativo y garanticen la intervención eficiente del Estado a favor de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

### Artículo 2.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional y las transferencias presupuestarias que se le asigne a PEDAMAALC, a través del Ministerio de Agricultura y Riego.

262357/ATD

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### PRIMERA.- Modalidades de contratación

Adicionalmente a las modalidades de contratación para la ejecución de proyectos que viene utilizando conforme a la normatividad vigente, el PEDAMAALC queda autorizado para la constitución de Núcleos Ejecutores a fin de realizar la transferencia financiera para pequeños proyectos, previa suscripción del convenio entre el Núcleo Ejecutor y PEDAMAALC.

Los mecanismos de conformación de los Núcleos Ejecutores, la designación del presidente y miembros, así como los criterios y procedimientos para su funcionamiento, entre otros, serán determinados por el Ministerio de Agricultura y Riego.

### SEGUNDA.- Periodo adicional

Ampliase por el plazo de diez (10) años la vigencia del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui - PEDAMAALC, contados a partir del vencimiento del periodo establecido en el artículo 4° Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, previo Informe técnico sustentatorio de la necesidad de la continuidad elaborado por el PEDAMAALC y aprobado por el Ministerio de Agricultura y Riego.

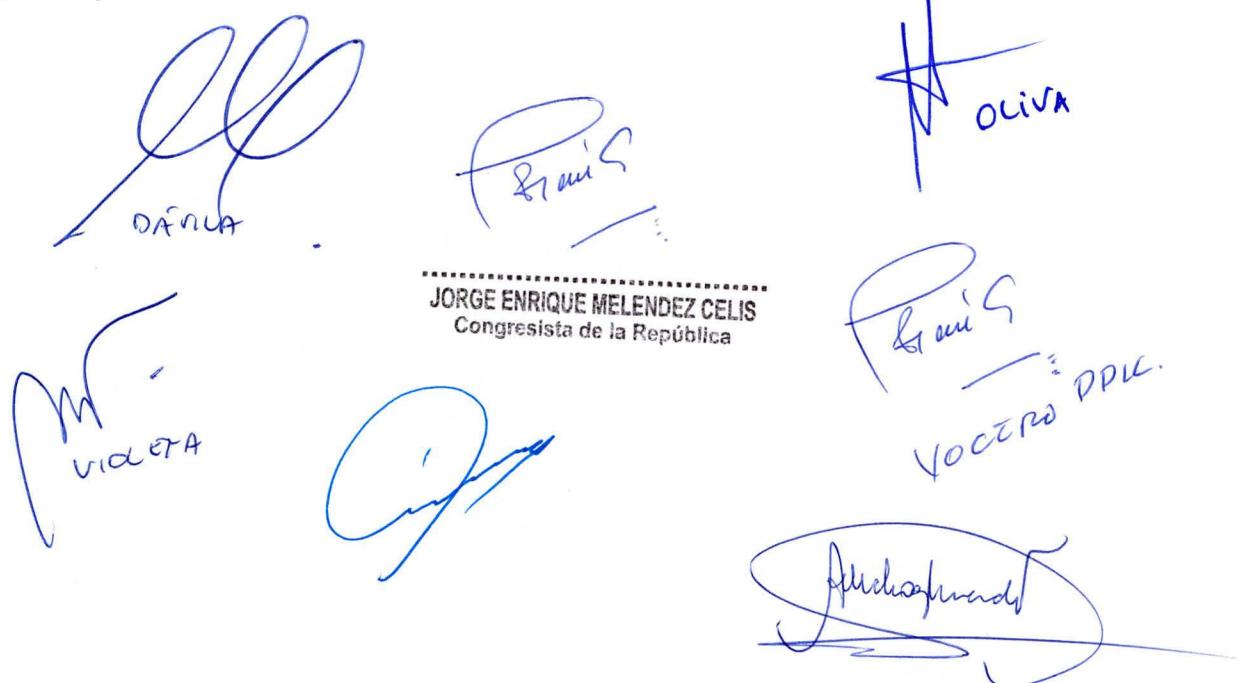
### TERCERA.- Derogatoria

Derogase o dejase sin efecto las normas con rango de ley o reglamentarias que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

### CUARTA.- Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 01 de junio de 2018.

  
DÁNUA  
Francisco  
H. Oliva  
Jorge Enrique Meléndez Celis  
Congresista de la República  
Francisco  
VOCERO DPLC  
Alfonso  
2

## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de ENERO del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3.761 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

PREBUPUESTO Y CREDITO GENE-PAC  
DE LAS REPÚBLICAS; AGODRÍA.

GIANMARCO PAZ MENDOZA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. Antecedentes del PEDAMAALC.

Los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo, pueden crear Proyectos Especiales bajo el criterio de focalización y priorización de sus funciones y competencias generales, compartidas y específicas. Conforme a lo establecido en la Ley N° 29158<sup>1</sup>, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, estos Proyectos Especiales se definen como un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un período limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida.

En el caso del Ministerio de Agricultura y Riego, como parte de la estrategia para incrementar la competitividad agraria y la inserción a los mercados, con énfasis en generar mayores oportunidades al pequeño productor agrario, previsto en su Plan Estratégico Multianual 2012 - 2016, ha constituido diversos Proyectos Especiales, entre ellos el Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui - PEDAMAALC, creado el 22 de setiembre de 2013, mediante Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI.

La vigencia del PEDAMAALC está previsto por un plazo de diez (10) años, periodo en el cual cuenta con un Consejo Directivo, conformado por dos representantes del ministerio de Agricultura y Riego, un representante del gobierno regional de Loreto y un representante del gobierno regional de Amazonas, además de un Director Ejecutivo designado por el ministro de Agricultura y Riego.

El PEDAMAALC tiene como objeto identificar, promover, formular y ejecutar actividades y proyectos del Sector Agricultura y Riego, que incluye lo forestal y de reforestación en su ámbito de intervención conformada por las provincias de Alto Amazonas, Datem del Marañón y Loreto del departamento Loreto, y Condorcanqui del departamento de Amazonas. El ámbito de la población objetivo es la población rural ubicada dentro de los quintiles I y II de pobreza, carentes de servicios básicos, como agua y saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones y conectividad limitada, además de una producción agraria y pecuaria casi en su totalidad de autoconsumo, con una alta incidencia de enfermedades tropicales e infecto contagiosas.

### 2. Análisis de Competencias.

De acuerdo a su norma de creación, el PEDAMAALC realiza su intervención a través de la metodología de enfoque de desarrollo rural territorial e inclusión social, es decir considera el territorio como escenario para el desarrollo económico y social, la movilización del crecimiento local, el fomento de la competitividad de los productores agrarios, así como el apoyo para el emprendimiento de las familias agrarias en las localidades comprendidas.

En tal sentido los componentes de la intervención comprenden los siguientes aspectos:

- Competitividad e innovación tecnológica.
- Sostenibilidad ambiental.
- Institucionalidad y fortalecimiento de capacidades.
- Inclusión y seguridad alimentaria.

---

<sup>1</sup> Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2007.

- **Otros relacionados.**

Estos componentes deben ser logrados a través de la realización de diversas actividades, entre ellas:

- Identificación y caracterización de los territorios.
- Elaboración de diagnósticos situacionales de los territorios que incluye la realización de líneas de base.
- Elaboración de Planes de Desarrollo Territoriales.
- Promoción de la articulación de acciones entre instituciones públicas y privadas, en base a acuerdos de cooperación.
- Desarrollo de capacidades en gobiernos locales para la gestión del desarrollo rural territorial.
- **Formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo productivo en temas agrícolas, forestales, pecuarios y de infraestructura agraria y forestal.**
- **Formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de seguridad alimentaria para poblaciones en situación de menor desarrollo económico.**
- Promoción de la asociatividad y la articulación de los productores a mercados.
- Elaboración de un sistema de seguimiento y monitoreo a los proyectos.
- Evaluación a mediano y largo plazo de la intervención.

Conceptualmente, la formulación y ejecución de un *Proyecto* es la realización de actividades y uso de recursos con el fin de producir bienes o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas, sin embargo, para que se considere *Productivo*, debe además satisfacer la necesidad de manera eficiente, obteniendo resultados medibles y un impacto positivo en lo económico y social, sin embargo, los proyectos productivos del PEDAMAALC no siempre alcanza estos impactos, porque consideramos que no cuenta con las herramientas o presupuestos necesarios para que sean sostenibles.

En consecuencia, el diseño de un proyecto productivo no solo debe entenderse como el acercamiento o la asistencia del Estado, sino también debe comprender su sostenibilidad, entendido como “*un proceso que puede mantenerse por sí mismo, como lo hace, por ejemplo, un desarrollo económico sin ayuda exterior ni merma de los recursos existentes*”. La evidencia actual muestra que las intervenciones a cargo de los proyectos especiales y programas productivos no han sido vinculadas a una misma estrategia de desarrollo ni han articulado entre sí de manera significativa, con aparentes problemas de eficiencia, efectividad y coherencia que no han permitido mover significativamente los indicadores de pobreza.

La carencia de esta visión hace irrelevante la dimensión y sostenibilidad de los cambios en los niveles de vida de la población, así como el proceso de cierre de brechas de desigualdad, por lo que resulta necesaria la precisión de las competencias del PEDAMAALC, para lograr acciones integrales, articuladas, funcionales, optimizar la gestión y el impacto del gasto social.

### **3. Proyectos y Financiamiento.**

A modo de casuística, citamos las fichas técnicas de dos proyectos productivos que PEDAMAALC desarrolla en el distrito de Parinari, provincia y región de Loreto, los cuales tienen por objetivo el desarrollo de la cadena productiva de plátano y la cadena productiva de gallinas, respectivamente, con un total de 27 comunidades beneficiarias cada una, y la inversión total de S/. 5'983,577 soles.

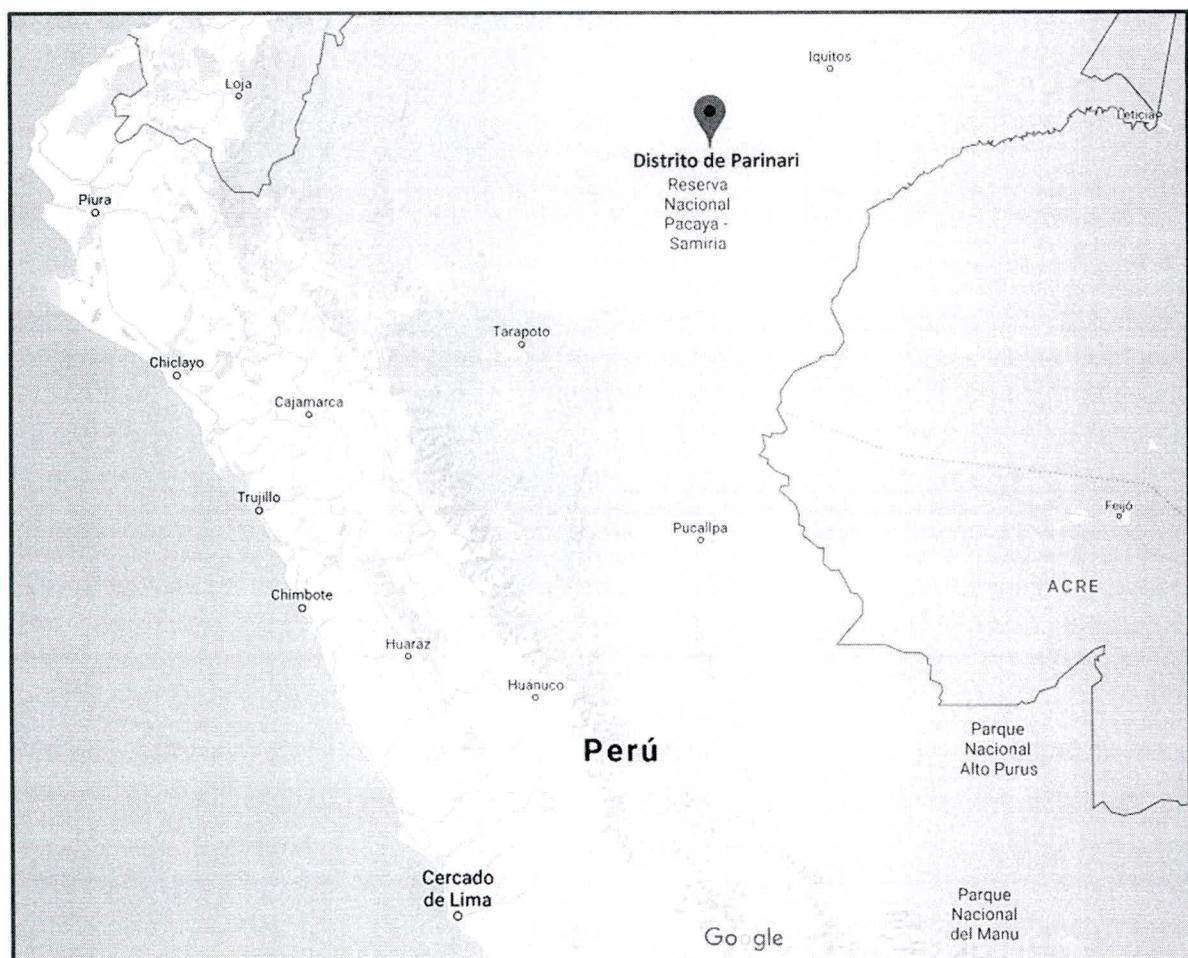
 <b>PERÚ</b> Ministerio de Agricultura y Riego		Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva del Plátano en el Distrito de Parinari, Provincia de Loreto, Región Loreto				
 <h2 style="text-align: center;">FICHA TÉCNICA</h2>						 
1. NOMBRE DEL PROYECTO	<b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PLATANO DEL DISTRITO DE PARINARI, PROVINCIA LORETO, REGION LORETO"</b>					
2. LOCALIZACION GEOGRAFICA.	<b>LORETO/LORETO/SANTA RITA DE CASTILLA</b>			3. TIPO DE PROYECTO	<b>Proyecto Nuevo.</b>	
4. CÓDIGO INVERSION	2403187	5. FECHA DE VIABILIDAD	19/12/2017	6. MONTO TOTAL DE LA INVERSION	<b>S/. 2,836,092.11</b>	
7. DESCRIPCION BASICA.	<p>El proyecto contempla para el desarrollo de las capacitaciones el establecimiento de 01 Módulo de 05 Ha de plátano como fuente semillero en la localidad de Santa Rita, se otorgara a cada beneficiario 306 hijuelos, para la siembra en parcelas de 2500 m<sup>2</sup>. Se instalará 01 Módulo de enseñanza - aprendizaje (150 m<sup>2</sup>) debidamente equipada en la cual se enseñara a producir harina de plátano. El proyecto contempla la producción de 283,333 hijuelos, que serán abastecidas a 834 beneficiarios de 27 comunidades, las parcelas serán implementados con insumos y abono (gallinaza). Se fortalecerán capacidades técnicas para formación de 27 promotores locales y 834 beneficiarios con enfoque de producción agraria, abordando temas de gestión comercial y gestión de riesgo, se realizará además 02 Pasantías dirigida a los 27 promotores locales y a 27 productores destacados del distrito, la asistencia técnica estará proporcionado por 02 especialistas por un periodo de 24 meses respectivamente.</p>					
8. OBJETIVO	<b>"Mejorar los servicios de apoyo al desarrollo de la cadena productiva del Plátano en 27 Comunidades del distrito de Parinari Provincia de Loreto- Loreto"</b>					

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Agricultura y Riego		Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva del Plátano en 27 Comunidades del distrito de Parinari, Provincia de Loreto, Región Loreto				
 <h2 style="text-align: center;">FICHA TÉCNICA</h2>						
1. NOMBRE DEL PROYECTO	<b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS CRIOLLAS EN 27 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PARINARI, PROVINCIA LORETO, REGION LORETO"</b>					
2. LOCALIZACION GEOGRAFICA.	<b>LORETO/LORETO/Parinari/Santa Rita</b>			3. TIPO DE PROYECTO	<b>Proyecto Nuevo.</b>	
4. CÓDIGO INVERSION	2402747	5. FECHA DE VIABILIDAD	06/12/2017	6. MONTO TOTAL DE LA INVERSION	<b>S/. 3,147,485.67</b>	
7. DESCRIPCION BASICA.	<p>El proyecto contempla para el desarrollo de las capacitaciones el establecimiento de 02 Módulos de 01 Ha de maíz como fuente semillero en la localidad de Santa Rita y Parinari, se otorgara a cada beneficiario 6.5 Kg de semillas de maíz M28 INIA, para la siembra en parcelas de 2500 m<sup>2</sup>, se instalarán 02 galpones (500 m<sup>2</sup>). El proyecto contempla la producción de 8870 gallinas de 3 meses a razón de 10 gallinas 01 gallo, que serán abastecidas a 700 beneficiarios de 27 comunidades, los galpones serán implementados con materiales, equipos, insumos y kit sanitario. Se fortalecerán capacidades técnicas para formación de 26 promotores locales y 700 beneficiarios con enfoque de producción avícola, abordando temas de gestión comercial y gestión de riesgo, se realizará además un intercambio de experiencia entre productores avícolas del distrito, la asistencia técnica estará proporcionado por 01 especialista y 02 Técnicos Agropecuarios por un periodo de 24 meses respectivamente.</p>					
8. OBJETIVO	<b>"Mejorar los servicios de apoyo al desarrollo de la producción de gallinas criollas mejoradas en 27 Comunidades del distrito de Parinari, Provincia de Loreto"</b>					

Ambos proyectos productivos tienen como finalidad contribuir a mejorar la seguridad alimentaria de la población, mejorar sus ingresos económicos, transferir tecnología, fomentar la asociatividad y fomentar la articulación para resolver la problemática de la población, vinculado con el deficiente conocimiento en gestión de proyectos productivos, inadecuado equipamiento teniendo como resultado un bajo rendimiento en la producción de las aves.

Sin embargo, las posibilidades reales de éxito de la intervención de PEDAMAALC es muy limitada, dada las distancias y vías de acceso a estas comunidades beneficiarias.

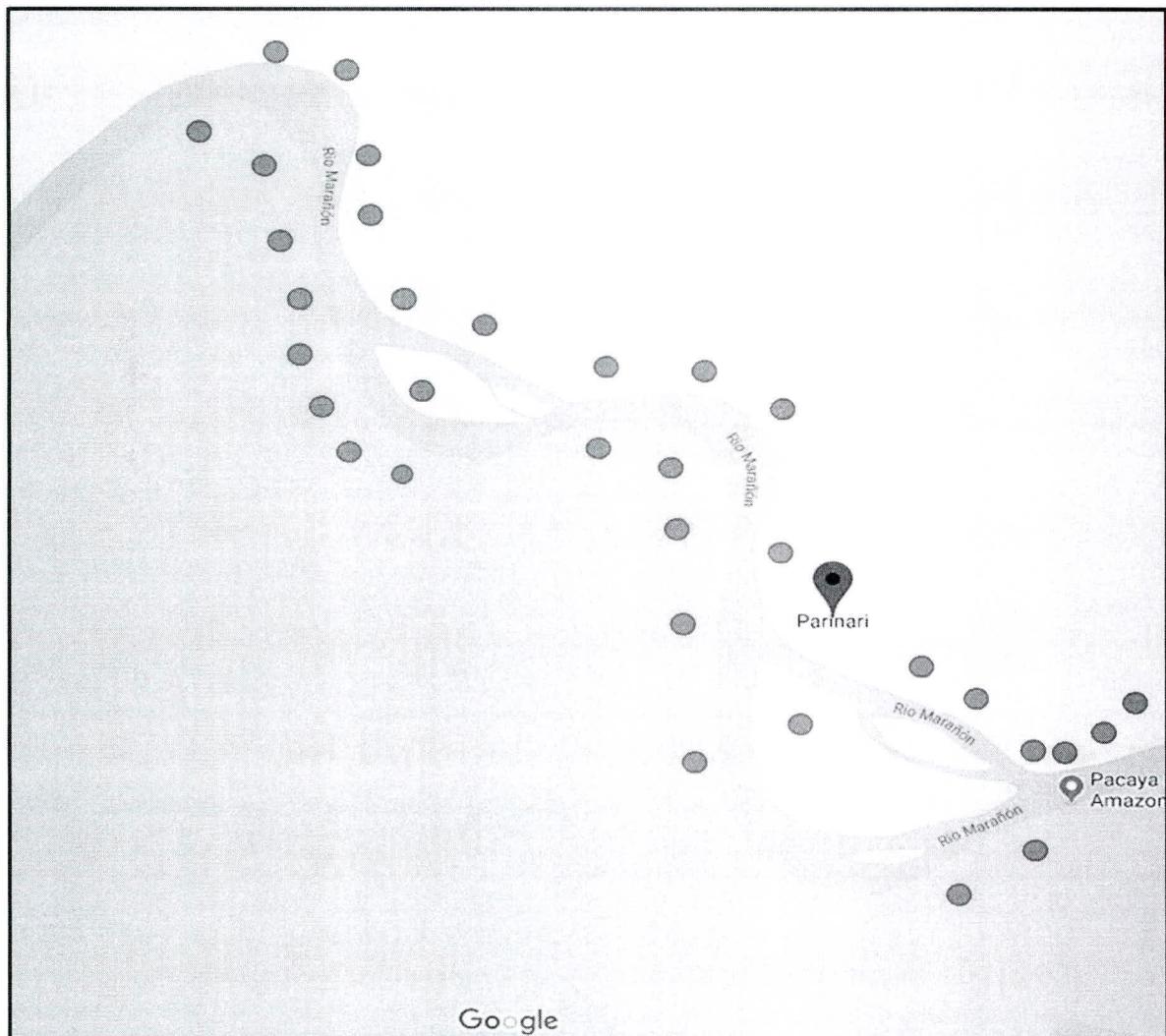
La imagen siguiente muestra la ubicación del lugar donde se desarrollan los proyectos productivos. Siendo los mercados objetivos más cercanos las ciudades de Iquitos y Tarapoto, pues se encuentra equidistante a ambas, siendo el modo de transporte más accesible para las comunidades, a través del río Marañoñ y en algunos tramos a través de carreteras.



Sin embargo, la mayor dificultad se da al interior del distrito de Parinari, donde la dispersión de las comunidades ubicadas en ambos márgenes del río Marañón y la carencia de servicios básicos de conectividad, puentes, caminos vecinales, electrificación y sistemas de riego, es diferente entre ellas. Esta situación se agudiza con los derrames de petróleo del Oleoducto Nor Peruano entre los años 2014 y 2017<sup>2</sup>, lo cual ha ocasionado mayor pobreza y necesidades

<sup>2</sup> DECRETO SUPREMO N° 083-2016-PCM, Declaran el Estado de Emergencia por derrame de petróleo en los distritos de Urarinas y Parinari de la provincia y departamento de Loreto, publicado en el diario oficial El Peruano, el sábado 29 de octubre de 2016.

en la población que no puede ser atendidos con el presupuesto anual del Municipio. Por tanto, se encuentra justificada la intervención de los diversos sectores a través de sus Programas Sociales y Proyectos Especiales.



La dispersión de comunidades en ambos márgenes del río Marañón.

La intervención ha sido eficaz, si nos limitamos a otorgar una posibilidad de desarrollo productivo y de dinamizar la economía local, sin embargo, la articulación con otros proyectos o programas, así como la asociatividad entre las comunidades ha sido muy limitada, porque cada comunidad tiene su necesidad o carencia específica en infraestructura básica que no permite una producción homogénea en tiempos y calidad de productos. Existen otras experiencias en las cuales estas intervenciones solo han servido para autoconsumo, con lo cual se desnaturaliza cualquier esfuerzo de intervención del Estado.

Se debe implementar el concepto de asociatividad en tanto permite sumar esfuerzos individuales para alcanzar beneficios colectivos y concretos, de tal forma que sea indispensable la estandarización de la producción, dado que los mercados también tienen sus exigencias particulares respecto al producto.

En esa visión consideramos necesario el esfuerzo adicional de los programas productivos y proyectos especiales a fin de que puedan contribuir a la estandarización de la producción y de la infraestructura básica con que cuentan las comunidades, que los convierta en previsibles y sostenibles.

Si bien PEDAMAALC es un proyecto especial con un presupuesto pequeño, esta debe ser la mayor razón para que estos recursos sean bien invertidos, hasta convertirse en una estrategia no solo asistencialista de *inversión semilla* sino de producción sostenida dirigida al mercado.

PRESUPUESTO ASIGNADO POR EJERCICIO (2015-2018)								
UNIDAD EJECUTORA: 0001594 PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN, ALTO AMAZONAS, LORETO, CONDORCANQUI								
AÑO	FF	GG	PIA	MODIF	PIM	DEVENGADOS	SALDO	% EJEC.
AÑO 2015			5,092,000.00	5,092,000.00	5,087,389.58	4,610.42	100%	
	1 RECURSOS ORDINARIOS		5,092,000.00	5,092,000.00	5,087,389.58	4,610.42	100%	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		2,106,798.00	2,106,798.00	2,102,208.16	4,589.84	100%	
	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,985,202.00	2,985,202.00	2,985,181.42	20.58	100%	
AÑO 2016			7,000,000.00	4,808,016.00	11,808,016.00	11,447,436.36	360,579.64	97%
	1 RECURSOS ORDINARIOS		7,000,000.00	4,808,016.00	11,808,016.00	11,447,436.36	360,579.64	97%
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,000,000.00	953,139.00	4,953,139.00	4,644,782.95	308,356.05	94%
	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,000,000.00	3,854,877.00	6,854,877.00	6,802,653.41	52,223.59	99%
AÑO 2017			8,000,000.00	3,503,141.00	11,503,141.00	10,685,499.69	817,641.31	93%
	1 RECURSOS ORDINARIOS		8,000,000.00	2,803,141.00	10,803,141.00	10,685,499.69	117,641.31	99%
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,000,000.00	113,844.00	4,886,156.00	4,775,344.24	110,811.76	98%
	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,000,000.00	2,916,985.00	5,916,985.00	5,910,155.45	6,829.55	100%
	5 RECURSOS DETERMINADOS		-	700,000.00	700,000.00	-	700,000.00	0%
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	0%
	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS		-	700,000.00	700,000.00	-	700,000.00	0%
AÑO 2018			12,472,845.00	700,000.00	13,172,845.00	3,793,906.86	9,378,938.14	29%
	1 RECURSOS ORDINARIOS		12,472,845.00	-	12,472,845.00	3,793,906.86	8,678,938.14	30%
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,700,000.00	-	4,700,000.00	1,940,508.81	2,759,491.19	41%
	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS		7,772,845.00	-	7,772,845.00	1,853,398.05	5,919,446.95	24%
	5 RECURSOS DETERMINADOS		-	700,000.00	700,000.00	-	700,000.00	0%
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	-	-	-	-	0%
	2.6 ACTIVOS NO FINANCIEROS		-	700,000.00	700,000.00	-	700,000.00	0%

#### 4. Núcleos Ejecutores.

Mediante el Decreto Ley 26157, Ley de creación de FONCODES<sup>3</sup>, se instaura la estrategia del Núcleos Ejecutores, como una “organización creada por la propia población o comunidad que se constituye como tal, y en general por cualquier institución o grupo social que represente a una comunidad organizada que busque un beneficio de tipo social para ella, y que en consecuencia puede recibir financiamiento de FONCODES para la ejecución, culminación y

<sup>3</sup> Decreto Ley 26157, Ley de creación de FONCODES, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 1992 y el Decreto Supremo N° 057-1993-PCM que aprueba su Estatuto.

transferencia de la obra de inversión social a favor de la Entidad Receptora designada por Ley". Las ideas fuerza que guiaron el diseño del modelo del Núcleo Ejecutor fueron tres:

- Ejecutar proyectos con la participación y el control social de la población, basándose en su organización social.
- Aprovechar la crisis para hacer algo nuevo, diferente.
- Aprovechar el financiamiento como el mecanismo para que la población se organice para identificar inversiones y designen personas que hablen por ellos.

Desde su creación, los Núcleos Ejecutores han demostrado ser una herramienta versátil y flexible, que se adecúa a los requerimientos de cada zona y cada etapa de desarrollo de los proyectos. Cuando un Núcleo Ejecutor culmina su proyecto deja en manos de comunidades y municipios la oportunidad de asumir la responsabilidad de continuar con el apoyo inicial. De este modo las pequeñas obras se convierten en el primer eslabón de una cada de desarrollo económico sostenible, aún después de desaparecido el Núcleo Ejecutor, convirtiéndose también en una herramienta institucional que permite a la población rural salir de la pobreza.

Más adelante, mediante el Decreto de Urgencia N° 085-2009, se autoriza para que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales puedan ejecutar proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, esta norma de carácter temporal mantiene aún su vigencia y sirvió de marco legal para la conformación de núcleos ejecutores a nivel nacional, sobre todo en las zonas rurales. Estos Núcleos Ejecutores subsisten por el éxito de su implementación y ahora toman la iniciativa para la procura de proyectos de inversión pública, no solo a nivel de los gobiernos sub nacionales y de las diferentes entidades del Poder Ejecutivo.

A la fecha, el ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, además de FONCODES, recurre a los Núcleos Ejecutores para la construcción de Tambos, a cargo del Programa de Plataformas de Acción para la Inclusión Social – País. Entre otras entidades, el ministerio de Producción, el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Programa Agro Rural, también suscriben convenios para la transferencia de recursos para la ejecución de pequeños proyectos de inversión pública y contratación de bienes.

En declaraciones del ex ministro de la Producción, Pedro Olaechea, desde su creación a la fecha, "Más del 95% de las MYPE participantes del programa Compras MYPErú, no sólo han encontrado una fuente de ingresos, sino también una oportunidad para capitalizarse e implementar mejoras en sus procesos de producción". Indicó que entre el 2009 y lo que va del 2017, se han realizado adquisiciones directas a las MYPE por S/ 831.42 millones, a través de 23 Núcleos Ejecutores de Compras (NEC), en alianza con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - FONCODES"<sup>4</sup>.

Asimismo, sostuvo que en lo que restaba del año 2017, se podría concretar una compra adicional por S/ 250 millones con el Ministerio del Interior, siendo la meta para el 2018, de Compras MYPErú, alcanzar los S/ 630 millones.

Por los casos presentados y la exitosa experiencia es conveniente autorizar al proyecto especial PEDAMAALC, para que de manera adicional a las modalidades de contratación que

<sup>4</sup> Nota de Prensa del Ministerio de la Producción, publicado en su página web de fecha 28 de agosto de 2017. Ubicado en:

<https://www.produce.gob.pe/index.php/k2/noticias/item/591-ministro-olaechea-decreto-supremo-que-institucionalizara-compras-myperu-como-programa-estara-listo-en-octubre>

viene utilizando para la ejecución de los proyectos de inversión pública, pueda también estar habilitado para constituir Núcleos Ejecutores, previa suscripción del convenio y cumplimiento de los criterios y procedimientos para su funcionamiento, determinados por su órgano rector, el Ministerio de Agricultura y Riego.

##### **5. Ampliación de la intervención de PEDAMAALC.**

Finalmente, el presente proyecto de ley propone la ampliación del periodo de vigencia de intervención del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui - PEDAMAALC, sustentado en la brecha de pobreza y necesidades básicas insatisfechas, escasa conectividad, bajo presupuesto, así como el tiempo de madurez de los proyectos que deben dar cubertura en el cumplimiento de los objetivos para el cual fue creado, en un territorio cuya extensión se encuentra alrededor de los 150,684 kilómetros cuadrados y una población aproximada de 300 mil personas, siendo un alto nivel de dispersión.

En tal sentido se propone ampliar por el plazo de diez (10) años la vigencia de PEDAMAALC contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 4° Decreto Supremo N° 010-2013-MINAGRI, previo Informe técnico sustentatorio de la necesidad de la continuidad elaborado por el PEDAMAALC y aprobado por el Ministerio de Agricultura y Riego.

Sin embargo, esta ampliación deberá responder a una necesidad justificada en la corroboración de una línea base de inicio que deberá ser contrastada con los resultados objetivos y el cumplimiento de metas futuros. Este informe deberá ser elaborado por el PEDAMAALC, bajo los criterios de evaluación y aprobación del Ministerio de Agricultura y Riego.

### **III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La iniciativa legislativa no modifica ninguna norma constitucional o con rango de Ley, dado que su finalidad es la precisión de las funciones y competencias con que cuenta el Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui - PEDAMAALC, de acuerdo a su marco normativo de creación y las normas sectoriales que la rigen.

La vigencia de la norma permitirá una adecuada interpretación de las actividades asignadas a PEDAMAALC, corrigiendo la percepción y observaciones en el proceso de formulación de proyectos que señalan estar impedido de ejecutar obras de infraestructura básica que complementan, dan sostenibilidad y hace más eficiente la intervención del Estado.

#### **IV. ANALISIS COSTO - BENEFICIO**

La presente Ley no genera costo adicional dado que se financia con cargo al presupuesto institucional y las transferencias presupuestales que anualmente se le asigna a PEDAMAALC, a través del Ministerio de Agricultura y Riego.

En todo caso la formulación de los futuros proyectos de inversión pública, que consideren la intervención integral con infraestructura básica adicional, de acuerdo a lo previsto en la presente Ley, sacrificando la formulación de otros proyectos productivos, permitirá una mayor rentabilidad no solo económica sino también social a mediano y largo plazo, sobre todo si lo comparamos a los actuales resultados, donde las localidades solicitan una nueva intervención, por la falta de conectividad y servicios complementarios que pudieron preverse y aprobarse en el proceso de formulación de dichos proyectos.

Entre los principales beneficios tenemos:

- Formular proyectos productivos sostenibles para aumentar la capacidad institucional y de los grupos productores.
- Optimizar el uso de los recursos presupuestarios que asigna el Estado para los proyectos de inversión.
- Mejorar la articulación de los productores y el acceso al mercado.
- Incrementar la transferencia tecnológica, la productividad y la rentabilidad económica.
- Propiciar evidencia de que la creación de Proyectos Especiales cumple los objetivos y los resultados esperados.

#### **V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

La iniciativa legislativa guarda concordancia con la Octava Política de Estado relacionado con la Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú y la Vigésima Tercera Política de Estado relacionado con la Política de Desarrollo Agrario y Rural.